



**REGLAMENTO DEL EVENTO PROMOCIONAL
“PREMIAMOS TU FIDELIDAD 2022”
REALIZADO POR
LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE - COOMULPINORT**

Presentación, condiciones y obligaciones.

La COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE - COOMULPINORT, ha organizado un evento promocional para fidelizar a los clientes **“PREMIAMOS TU FIDELIDAD 2022”** cuyos premios se entregarán a sus clientes por las compras realizadas en las estaciones vinculadas a COOMULPINORT.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el evento promocional, lo que se plasme en este reglamento será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

La participación en esta promoción implica la decisión del participante de ceñirse a estas reglas y por las decisiones del COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE - COOMULPINORT, las cuales tendrán carácter definitivo. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

Artículo 1º Del objetivo.

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE - COOMULPINORT, ha trazado una campaña consistente en realizar un solo evento de premiación en los que se entregarán 100 premios, y en las que participarán los compradores inscritos que cumplan las condiciones de este reglamento con la oportunidad de ganarse un premio.

Se busca premiar a los clientes quienes realicen compras dentro del período comprendido para su vigencia, de acuerdo con las fechas programadas para la realización de la premiación.

Artículo 2º De los Realizadores.

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE - COOMULPINORT, es el único organizador del evento, como tal será el único responsable del mismo. Para efectos de este reglamento, se podrá denominar indistintamente como el organizador.

Artículo 3º De los participantes.

Cualquier persona tendrá derecho a participar en el sorteo si cumplen con todas las siguientes condiciones:

- a. Es persona natural y/o jurídica.
- b. Si es mayor de edad (18 años en adelante).
- c. Si ha realizado alguna compra de combustible en las estaciones vinculadas a COOMULPINORT, en cualquiera de los municipios del departamento Norte de Santander y el Cesar, dentro del período comprendido para participar en la premiación.



- d. Aplican para todos los medios de pago.
- e. El valor de la compra debe estar dentro del rango establecido:
 - Para vehículos (carros, camionetas, camiones, tractomulas) por un valor en la compra de combustible, cuya factura(s) corresponda(n) a un valor igual o superior a CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000,00).
 - Para motos, motocarros, cuatrimotos por un valor en la compra de combustible, cuya factura(s) corresponda(n) a un valor igual o superior a DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$10.000,00).
- f. El valor de las facturas por compras efectuadas en las diversas estaciones NO son acumulables y NO son redimibles.
- g. El cliente debe solicitar su factura de compra y el QR al funcionario que lo atiende en la estación de servicio.
- h. El QR debe escanearse con el celular, el cual lo dirige a un formulario donde debe diligenciarlo en su totalidad.
- i. Al adjuntar la factura de compra debe tener en cuenta que la imagen de la foto es legible. La imagen o foto no debe pesar más de 10 megas, si la persona no es posible contactarla para que haga el respectivo cambio, será excluida de la premiación.

Los datos se deben diligenciar por completo ya que son obligatorios para que pueda participar en el sorteo.

FORMULARIO:

El formulario consta de 4 secciones

- **Sección 1: Introducción y reglas de la premiación**

Correo electrónico: Debe diligenciar el correo electrónico.

- **Sección 2: Datos de personales:**

Son solo 5 datos que deben diligenciar, es de aclarar que son obligatorios.

Nombre completo y apellidos: El participante debe colocar sus datos personales, en este caso el nombre completo con nombres y apellidos, esto con el fin de corroborar sus datos a la hora de entregar los premios.

Tipo de Identificación: Debe seleccionar si su documento de identificación es Cédula, Cédula de Extranjería o pasaporte (para los visitantes).

Número de identificación: Escribir el número de su identificación, Cédula, Cédula de Extranjería o pasaporte (para los visitantes) según aplique.



Número de Teléfono: Escribir teléfono fijo o celular al cual se pueda ubicar en caso de que sea uno de los 100 participantes ganadores en la premiación.

- **Sección 3: Datos de la compra:**

Municipio: Debe seleccionar el municipio donde recibió el servicio de combustible.

Número de pago: Debe diligenciar el número de pago de la factura de compra del combustible.

Adjuntar el comprobante de pago: Debe subir una foto o subir una imagen del voucher, tirilla o factura de compra del combustible o recibo de pago (que identifique que se compró combustible en la estación). Esta debe ser legible y el archivo no debe pesar más de 10 Megas. Si la imagen al subir no corresponde a ninguno de los documentos mencionados con anterioridad se podrá dar por eliminado o excluido de la premiación.

- **Sección 4: Aprobación:**

En esta sección hay un botón en el cual debe aceptar que la información que esta enviando es real, legible y verificable, de lo contrario no podrá participar en la premiación.

Artículo 4º Quienes no podrán participar.

Bajo ninguna circunstancia no se aceptará la participación o no se tendrá como participante y estará inhabilitados:

- a. Los menores de edad.
- b. Las facturas de compra que no correspondan a compras de combustible y tampoco se tendrá en cuenta si la comprar no es realizada en las estaciones vinculadas a COOMULPINORT.
- c. Las personas que no hayan registrado sus datos correctamente en el cupón, o que los mismos no sean verídicos o incompletos.
- d. El Personal de empleados de planta, contratistas, asesores, trabajadores en misión de la administración de COOMULPINORT, los miembros del Consejo de Administración, ni sus cónyuges o compañeras y todas aquellas personas que hayan intervenido en la elaboración y diseño de este evento, y los empleados de agencias creativas o de publicidad.
- e. Tampoco no podrán participar los propietarios, comerciantes, trabajadores de las estaciones de servicio vinculadas a COOMULPINORT.

Artículo 5º Vigencia

El evento estará vigente desde el veinte (20) de enero 2022 desde las diez antes meridiano (10:00 a.m.) al quince (15) de marzo de 2022 a las doce del mediodía (12:00 p.m.).



Artículo 6º Cobertura

El presente evento promocional tendrá cobertura en todas las estaciones vinculadas a COOMULPINORT, todas las personas que compren combustible según los rangos establecidos en este documento y cumplan con los términos de este reglamento.

Artículo 7º Condiciones y Restricciones

- a. La participación de los interesados, así como la premiación, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Cualquier asunto que se presente con la campaña y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Empresa COOMULPINORT, en estricto apego a las leyes de la República.
- b. Habrá total coincidencia en el mismo orden entre los datos brindados para participar y el documento de identificación de los ganadores, de otro modo el premio no será entregado.
- c. En ningún caso, se cambiará el premio por dinero en efectivo ni por bien de otra especie. El premio no puede ser transferible ni cedido a terceros bajo ninguna circunstancia.
- d. Sólo podrán participar en el sorteo las personas que cumplan con los requisitos de la mecánica promocional.
- e. Los compradores interesados en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarlo si es acreedor del premio.
- f. Todo participante en este sorteo, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.
- g. El medio de difusión del presente reglamento será la página web del COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE, www.coomulpinort.com, sin perjuicio de la difusión adicional que se haga en la empresa COOMULPINORT por otros medios publicitarios si lo considera procedente o necesaria.
- h. COOMULPINORT podrá efectuar modificaciones o adiciones al presente reglamento para lo cual bastará que se publique la nueva versión del mismo, en su página web o por otro medio que considere idóneo.
- i. Este evento para todos los efectos no se considera una rifa.

Artículo 8º Fecha del sorteo.

Se efectuarán cien (100) premiaciones, en una sola fecha: Diecinueve (19) de marzo 2022, bajo medio electrónico a las 10:00 am del día señalado, que se efectuará desde la oficina principal de la Empresa COOMULPINORT.

Artículo 9º Requisitos para participar en el evento promocional.

- a. Se deberán inscribir los participantes con el cupón correctamente diligenciado. Si las facturas de compra o recibos de pago no son veraces, o han sido manipuladas de cualquier forma, la Empresa COOMULPINORT descalificará o excluirá al participante que la haya registrado. Las facturas NO serán acumulables siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos por este reglamento.
- b. Se recibirán inscripciones de facturas solo hasta la fecha prevista del cierre para el evento.
- c. No se aceptarán para participar en el sorteo: memos, prefacturas, vouchers, tirillas, y demás documentos diferentes a la factura de venta respectiva. No se redimirán recibos de abonos o plan separe, solo se redimirá la factura del pago del artículo de combustible adquirido.



d. Se podrán redimir todas facturas de venta por las compras dentro de todo el período de vigencia del sorteo.

Artículo 10º. Facturas que no podrán participar en el sorteo promocional.

- a. No podrán participar las facturas que no cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior.
- b. No participaran las compras de productos y/o servicios efectuadas en las estaciones de servicio vinculadas que no sea combustible, para nuestro caso es BIOACEM, GASOLINA CORRIENTE Y GASOLINA EXTRA.

Artículo 11º Restricciones para participar en el sorteo promocional.

En el evento en que se compruebe que alguno de los participantes en el sorteo o el ganador del premio esté incurso en alguna de las inhabilidades o impedimentos previstos por este reglamento, se procederá a revocar la participación y en el caso que sea el ganador, se anulará el sorteo y se le dará la oportunidad a otro participante.

Artículo 12º Inscripción para participar en el sorteo promocional.

Los participantes se inscribirán con el formulario que se despliega al scanear el código QR que está en cada estación de servicio, siguiendo las correspondientes instrucciones, registrado las facturas de compra de combustible como se mencionó anteriormente.

El participante aportara sus datos, otorgando correctamente (nombre completo, número documento de identificación, teléfono de contacto (celular, fijo), e-mail, la inscripción la puede realizar en cualquier horario ósea este está disponible las veinticuatro (24) horas para que pueda realizar el proceso.

Artículo 13º Aplicabilidad del reglamento

La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del evento.

Artículo 14º Participación en el sorteo.

Una vez inscrito vía electrónica el comprador queda habilitando para participar en este juego promocional.

Artículo 15º Condiciones del evento.

El evento promocional, se efectuarán en presencia de delegados de la Empresa COOMULPINORT: el abogado(a) y revisor fiscal.

Del evento se dejará constancia en un acta que será firmada por Gerente del Empresa COOMULPINORT, el Revisor Fiscal del Empresa COOMULPINORT y el (la) abogado(a) de la empresa.

La participación del comprador una vez inscrito en el formulario, es personal e intransferible y la entrega del premio igualmente, cuya entrega de premios se hará personalmente al ganador.

La entrega de los electrodomésticos se hará posterior a la realización del evento y en la ciudad según se convenga con el participante (Ocaña o Cúcuta).



La persona que sale ganadora de un premio, no entra a participar nuevamente en las demás premiaciones, esto con el fin de darle la oportunidad a más participantes. Al registrarse varias veces tiene más oportunidad de ganar pero lo hace acreedor de un solo premio.

Artículo 16° De los premios.

Los artículos o productos que se entregarán el día de la premiación son:

20 Smart TV
10 Portátiles
15 barras de sonido
10 Multicooker
10 ventiladores de torre
10 Celulares
10 Smartwatch
6 baffes caceros
5 wafieras
4 hornos microondas
Para un total de 100 electrodomésticos

Artículo 17° De las condiciones para la entrega del premio.

a. Antes de entregar el premio al ganador, el Empresa COOMULPINORT, verificará que la persona quien se acredite como ganadora, no se encuentre inhabilitado o impedido para participar en el sorteo conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregar el premio, pues la concurrencia de ésta causal impedirá acceder al mismo.

b. Para reclamar el premio, en caso de salir favorecido, es requisito inmodificable que la persona presente su documento de identificación, o si se trata de una persona jurídica de su correspondiente certificado de Cámara de Comercio, que debe corresponder con los datos consignados en el momento en que se registró.

c. No se acepta ningún documento sustituto al documento de identificación. Para este efecto, en Colombia, solo se considera como documento de identidad la cédula de ciudadanía y excepcionalmente para este evento con el documento de identificación provisional, entregado por la Registraduría Nacional del Estado civil, debidamente sellado al momento de la entrega del premio.

d. En el caso de que el ganador del evento sea un extranjero, solo se considerará válido para efectos de reclamar su premio la cédula de extranjería o el pasaporte con sello de ingreso al país.

e. El premio es intransferible y se entregará personalmente al ganador en esta ciudad.

Artículo 18° Reclamo del premio.



El participante como ganador del premio deberá recibir el premio en las instalaciones del Empresa COOMULPINORT o en el lugar que disponga el organizador.

Si el premio fuese rechazado o no lo recibe oportunamente el ganador por las razones que sean, este será de propiedad del Empresa COOMULPINORT y no estará obligado a volver a efectuar nuevamente el evento, de tal suceso se dejará constancia en el acta de anulación de la premiación del participante.

El premio ofrecido deberá ser reclamado personalmente por la persona declarada como ganador dentro del plazo máximo de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la comunicación electrónica al correo personal suministrado por el participante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 643 de 2001 y 10 del decreto 493 de 2001. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, el organizador se decretará unilateralmente la caducidad del plazo. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por este hecho.

Del evento y la entrega del premio se dejará constancia en un acta que será firmada por el Revisor Fiscal del Empresa COOMULPINORT y la abogada de la empresa.

El nombre del ganador del premio será dado a conocer, además por la página web del Empresa COOMULPINORT: www.coomulpinort.com, al correo electrónico personal anotado en el registro y los demás medios en redes sociales e impresos que el organizador estime necesaria.

Artículo 19° Descalificación.

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

En caso de identificar fraude por parte de alguno de los participantes los organizadores podrán descalificarlo sin el deber de notificarle decisión alguna. De igual manera si el organizador detecta información falsa o imprecisa o a su juicio cualquier infracción que los confunda o que vaya en detrimento del Empresa COOMULPINORT, de sus empleados o propietarios, el participante será descalificado sin que exista el deber de notificarle la decisión de descalificación.

En consecuencia, el premio es personal e intransferible y se entregará al ganador sobre los datos reales consignados en el formulario de inscripción de tal manera que, si hay datos no reales, falsos o imprecisos, no habrá lugar a la entrega del premio y los organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales.

Artículo 20 ° Derechos de imagen.

Con el hecho de participar en la promoción, el ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen aparezcan en los programas, emisiones de cualquier tipo, demás medios publicitarios y de redes sociales de todo el material de divulgación con fines promocionales que implemente el Empresa COOMULPINORT y/o los organizadores que deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlos adicionalmente. Asimismo, al aceptar el presente reglamento renuncia a cualquier reclamo administrativo judicial por derechos de imagen.



El ganador autoriza por tanto al Empresa COOMULPINORT para que realice tomas fotográficas o de video de su imagen y entrevistas magnetofónicas y para que lleve a cabo cualquier grabación o difunda en vivo o en posterior emisión de televisión las imágenes o la voz por cualquier otro medio, las cuales autoriza para que sean utilizadas exclusivamente en actividades de promoción de las actividades y planes promocionales y de mercadeo del Empresa COOMULPINORT. El ganador no podrá efectuar ningún tipo de exigencia de pago o de indemnización, por lo queda claro que no habrá ningún tipo de reclamación ni administrativa ni judicial posterior.

Artículo 22º Autorización para tratamiento de datos personales.

Al participar en este sorteo promocional, el ganador acepta y autoriza su consentimiento para que COOMULPINORT utilice sus datos personales en los términos previstos por las leyes vigentes, especialmente de la 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, lo mismo que para los propósitos publicitarios y promocionales. Los participantes y el ganador consienten, al participar en el sorteo, que su nombre, imagen, fisonomía, datos, voz y demás signos que se relacionen con su identidad, sean usados por la Empresa COOMULPINORT a través de cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, en cualquier medio incluido Internet, tiempo y territorio, o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que éstos se relacionen con la presente promoción, sin remuneración de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho.

En los términos previstos por las leyes vigentes, los participantes y el ganador autorizan por el hecho de adherirse al presente reglamento de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a COOMULPINORT para dar el tratamiento de los datos personales de los cuales son titulares (o el tratamiento de los datos de la persona jurídica que representan).

Artículo 23º Suspensión.

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones administrativas que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio en la Empresa COOMULPINORT podrá modificar en todo o en parte este reglamento, así como podrá suspender temporal o permanentemente el sorteo sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Artículo 24º Responsabilidad.

- a. La participación de los interesados, así como el propio evento y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. Habrá total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
- d. La responsabilidad de la Empresa COOMULPINORT, culmina con la entrega del premio.
- e. El ganador releva de toda responsabilidad a la Empresa COOMULPINORT como organizador de cualquier daño, sobre las personas beneficiarias del premio o sobre las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, o por su uso de terceras personas.



f. El ganador recibirá el premio ofrecido y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

g. El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Empresa COOMULPINORT como organizador de toda responsabilidad.

Artículo 25° Conocimiento y adhesión a estas condiciones y restricciones.

Quienes participan en los sorteos mediante el mecanismo indicado en los artículos anteriores se adhieren al presente reglamento contenido, razón por la cual no podrán intentar ni oponer sus excepciones al mismo ni administrativa ni judicialmente.

Artículo 26° Publicación.

Este Reglamento estará publicado en la administración del Empresa COOMULPINORT para el conocimiento de quien desee participar en el evento a partir del inicio del mismo y en la página web de la Empresa COOMULPINORT: www.coomulpinort.com

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, la podrán conocer comunicándose con la administración de la Empresa COOMULPINORT a los teléfonos 3154148812 / (037)5720321, o al correo coomulpinort@hotmail.com o personalmente en las oficinas de la empresa COOMULPINORT.

GERENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS - COOMULPINORT